



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 273-2022-MTC/16.02.CACR.WAYQ.

- A : **Blga. Patricia del Pilar Arias Paredes**
Directora de Evaluación Ambiental (e)
Dirección General de Asuntos Ambientales
- ASUNTO : Solicitud de evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia respecto al Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera; presentado por la empresa **PERU TRANSPORT S.R.L.**
- REFERENCIA : 1) **Formulario 001/16 con HR N° T-323619-2022**
2) **Solicitud S/N con HR N° E-393038-2022**
3) **Solicitud S/N con HR N° E-481615-2022**
- FECHA : Lima, 28 de diciembre de 2022

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Tenemos a bien dirigirnos a usted con relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El **02 de agosto de 2022** mediante **Formulario 001/16 con HR N° T- 323619-2022**; presentado por la empresa **PERU TRANSPORT S.R.L.**; debidamente representado por su Gerente General **CARLOS ANDRES GOMEZ WONG** con domicilio fiscal en VIA.EVITAMIENTO NRO. 420 AREQUIPA - AREQUIPA - CERRO COLORADO con **RUC: 20497947384**; mediante el cual solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la respectiva evaluación a fin que se apruebe el Plan de Contingencia para el servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, para lo cual remite por la Mesa de Partes Virtual un (01) ejemplar en digital; y el comprobante de pago por derecho de trámite, para su evaluación y correspondiente aprobación.
- 1.2. El **31 de agosto de 2022** la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; notificó al administrado en forma electrónica (con acuse de recibido) el **Oficio N° 2642-2022-MTC/16**; que contiene el **Informe Técnico N° 030-2022-MTC/16.02.YNMT**; en la cual señala que el Plan de Contingencia se encuentra observado; para el cual se le otorgó un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepcionado el oficio en mención, a fin de subsanar dichas observaciones formuladas.
- 1.3. El **13 de septiembre de 2022**, mediante **Solicitud S/N con HR N° E- 393038-2022**, el administrado remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; a través de la mesa de partes virtual; el levantamiento de observaciones y solicita la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia; respecto al Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, para el cual adjunta una versión digital.



- 1.4. El **18 de octubre de 2022** la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; notificó al administrado en forma electrónica (con acuse de recibido) el **Oficio N° 3457-2022-MTC/16**; que contiene el **Informe Técnico N° 049-2022-MTC/16.02.YNMT**; en la cual señala que persisten las **Observaciones N° 02, 03, 06, 10, 11 y 12 en el Plan de Contingencia**; para el cual se le otorgó un último plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepcionado el oficio en mención, a fin de subsanar dichas observaciones formuladas.

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

- 1.5. El **03 de noviembre de 2022**, mediante **Solicitud S/N con HR N° E- 481615-2022**, el administrado remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; a través de la mesa de partes virtual; el levantamiento de observaciones en el **ítem Cuadro N° 01** y solicita la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia; respecto al Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, para el cual adjunta una versión digital.

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

- 2.1 Mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- 2.2 De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que, en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17 señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83 de la misma ley, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivos y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
- 2.3 Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, de fecha 10 de junio de 2008, se aprueba el Reglamento de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
- 2.4 En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo



operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instancia, edificaciones y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.

Elaborado por:
 BETTY ULLAWDA
 RICCE MALDONADO
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

Revisado por:
 CARLOS ALBERTO
 CONDORI ROSALES
 Coordinación
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

- 2.5 Al respecto, el artículo 22 del mismo cuerpo normativo, señala que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; debiendo presentarse, para tal efecto, una solicitud indicando el número de resolución directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial, entre otros aspectos.
- 2.6 En atención a lo señalado en el párrafo precedente, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamiento para Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los cuales se establece como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.
- 2.7 Se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta tres aspectos: i) Los incisos a), b), c) y d), del numeral 3, Artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC y su modificatoria; ii) A través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente; y iii) Los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria¹, aprobado con Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.

III. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El Plan de Contingencia presenta los siguientes requisitos:

¹ **ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en lo referido al numeral 2 del acápite "Obligaciones para el ingreso de expediente", conforme al siguiente detalle:

"Obligaciones para el ingreso de expediente"
 (...)

2. Para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención, el titular que realice el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos presentará una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente".



3.1. **Formulario 001/16 con HR N° T- 323619-2022** (Formulario de evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia) de fecha **02 de agosto de 2022**; firmado por **CARLOS ANDRES GOMEZ WONG** Gerente General de la empresa **PERÚ TRANSPORT S.R.L.**; solicitando la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia respecto al Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera; en el Sector Transportes.

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

3.2. Comprobante de pago de fecha 04 de mayo de 2022 con Número de Operación: 021408 por un monto de S/. 441.50 y comprobante de pago de fecha 25 de julio de 2022 con Número de Operación: 093134 por un monto de S/. 181.30, que hace un monto de S/. 622.80 (por concepto de Aprobación de Planes de Contingencia para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos en el Sector Transportes), establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la DGAAM del MTC, por derecho de tramitación.

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

3.3. El administrado presenta un (01) ejemplar del Plan de Contingencia, foliado y suscrito por el abogado **FRANK ALEXANDER PAREDES SANCHEZ** (C.A.C. N° 7235); todo lo expuesto en versión digital, para su evaluación y correspondiente aprobación.

3.4. En Formato N° 01, el administrado informa contar con **Resolución Directoral N° 3148-2020-MTC/17.02; de fecha 26 de noviembre de 2020**; con la cual le otorga la Renovación el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, emitida por la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre de la DGAT.

IV. CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

4.1. Datos Generales de la Empresa

El Plan de Contingencia, presenta los datos generales de acuerdo con el FORMATO N° 01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

FORMATO N° 01: DATOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón social	PERÚ TRANSPORT S.R.L.
Domicilio fiscal	VÍA. EVITAMIENTO NRO. 420 AREQUIPA - AREQUIPA - CERRO COLORADO
Teléfono y/o fax	959222353
Correo electrónico	cgomez@agztransportes.com crodriguez@agztransportes.com
Número RUC	20497947384
Nombre del representante legal	CARLOS ANDRÉS GÓMEZ WONG
Número de Resolución Directoral de la Renovación del Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la Dirección General de Autorizaciones en	Resolución Directoral N° 3148-2020-MTC/17.02; de fecha 26 de noviembre de 2020



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Transporte (DSTT) y fecha de aprobación	
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	FRANK ALEXANDER PAREDES SANCHEZ con registro C.A.C. N° 7235
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia	

Fuente: Plan de contingencia de la empresa **PERÚ TRANSPORT S.R.L.**

4.1.1. El administrado ha presentado el **03 de noviembre de 2022**; mediante **Solicitud S/N con HR N° E- 481615-2022**; la subsanación de observaciones señalados en el **ítem Cuadro 01** y solicita la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia.

4.1.2. Asimismo, en el **ítem Cuadro 02** presenta la relación de los vehículos autorizados por el MTC para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos por carretera, mediante **Resolución Directoral N° 3148-2020-MTC/17.02 con fecha 26 de noviembre de 2020**, **Resolución Directoral N° 3553-2020-MTC/17.02 con fecha 22 de diciembre de 2020**, **Resolución Directoral N° 0612-2021- MTC/17.02 con fecha 10 de febrero de 2021**, **Resolución Directoral N° 0896-2022-MTC/17.02 con fecha 15 de febrero de 2022**, **Resolución Directoral N° 1167-2021- MTC/17.02 con fecha 18 de marzo de 2021**, **Resolución Directoral N° 2136-2021- MTC/17.02 con fecha 25 de mayo de 2021** y **Resolución Directoral N° 3466-2021- MTC/17.02 con fecha 18 de agosto de 2021**;

4.1.3. Además, presenta la lista de Conductores en el **ítem Cuadro 03**; que se consignan como anexo al presente informe.

4.2. Descripción de los Materiales y/o Residuos Peligrosos

4.2.1. En las páginas 4762 y 4776 del Plan de Contingencia se consigna la lista de materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el **FORMATO N° 05 de los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos** aprobados con **Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16** y su modificatoria. Asimismo, adjunta las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código del material y/o residuo peligroso. Del mismo modo; en la página 35 del Plan de Contingencia, presenta el cuadro de compatibilidad de materiales y/o residuos peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

4.3. Identificación de los Peligros y Potenciales Riesgos en las Rutas para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos

4.3.1. Las rutas por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se consignan entre las páginas 39 y 41 del Plan de Contingencia presentado, y se indica en el Cuadro N° 04, el cual se muestra en el anexo del presente informe.



4.3.2. El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el FORMATO N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, la empresa ha evaluado los riesgos según el FORMATO N° 03 de los Lineamientos.

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

4.3.3. El representante legal de la empresa **PERÚ TRANSPORT S.R.L**; presenta la Declaración Jurada (FORMATO N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas. Página 38 del Plan de Contingencia.

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

4.4. Planificación de las Acciones de Prevención y/o Mitigación

4.4.1. El Plan de Contingencia presenta el Organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva, indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la página 651.

4.4.2. Asimismo, presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 652.

4.4.3. El Plan de Contingencia presenta procedimientos y cronogramas:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo IV. Página 680 a la 716
- Cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura entre las páginas 671 y 672.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), frecuencia, horas de duración, participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura entre las páginas 673 y 679.
- Para la adecuada planificación de acciones, el administrado cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades y Guía de Respuesta en caso de Emergencia. Figura entre las páginas 717 y 762.

4.5. Ejecución del Plan de Contingencia

4.5.1. El administrado presenta la Ejecución del Plan de Contingencia, entre las páginas 763 y 773. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa indica literalmente que:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC. (Formato N° 06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.
- El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos).

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

4.6. Anexos del Plan de Contingencia

4.6.1. El administrado presenta como adjuntos al Plan de Contingencia los siguientes documentos:

- Anexo 6.1. Declaración Jurada de Habilitación y constancia de Habilidad del Profesional que elaboró el Plan de Contingencia. Página 775
- Anexo 6.2. Mapas Viales (Origen – Destino). Página 784
- Anexo 6.3. Instructivo del Formato N° 3, Matriz de Evaluación y Control de Riesgos. Página 929
- Anexo 6.4. Formato N° 06, Informe de Reportes. Página 931
- Anexo 6.5. Instituciones de Apoyo / Directorio para la Comunicación de la Emergencia. Página 936
- Anexo 6.6. Resolución Directoral de Autorización para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos. Página 943
- Anexo 6.7. Póliza de Seguros. Página 947
- Anexo 6.8. Glosario de Términos. Página 971
- Anexo 6.9. Recomendaciones de Seguridad Vial en zona de neblina. Página 973
- Anexo 6.10. Actividades y medidas para prevenir los peligros asociados al factor humano como causas de potenciales de riesgos. Página 975
- Anexo 6.11. Hojas de Seguridad (MSDS) de los materiales y/o residuos peligrosos que se proyecta transportar. Página 980
- Anexo 6.12. Seguridad en el Transporte de Explosivos. Página 4724
- Anexo 6.13. Carné de manipuladores de explosivos y materiales relacionados. Página 4732
- Anexo 6.14. Licencias especiales y certificados de cursos de capacitación MATPEL I y MATPEL II. Página 4735
- Anexo 6.15. Declaración Jurada de transportar en forma individual productos que no contengan identificación numérica U.N. y se encuentren registrados en el presente documento como N.R. Página 4760.
- Anexo 6.16. Relación de materiales y/o residuos peligrosos proyectados a transportar por la empresa. Página 4762



- Anexo 6.17. Link Formato MS Word de listas y productos. Página 4778

V. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

5.1. De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por el administrado; el cual se enmarca dentro del cumplimiento del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del MTC y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria; se considera **CONFORME** para su aprobación.

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

5.2. En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

5.3. La Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados acorde a la **Resolución Directoral N° 3148-2020-MTC/17.02 con fecha 26 de noviembre de 2020, Resolución Directoral N° 3553-2020-MTC/17.02 con fecha 22 de diciembre de 2020, Resolución Directoral N° 0612-2021- MTC/17.02 con fecha 10 de febrero de 2021, Resolución Directoral N° 0896-2022-MTC/17.02 con fecha 15 de febrero de 2022, Resolución Directoral N° 1167-2021- MTC/17.02 con fecha 18 de marzo de 2021, Resolución Directoral N° 2136-2021- MTC/17.02 con fecha 25 de mayo de 2021 y Resolución Directoral N° 3466-2021- MTC/17.02 con fecha 18 de agosto de 2021**; en el Plan de Contingencia presentado por el administrado.

5.4. De suscitarse un accidente durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, el administrado en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:

- Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
- Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; al correo electrónico



consultasdgaam@mtc.gob.pe, teléfono **511-6157800 Anexo 1626**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar por mesa de partes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos, por mesa de partes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; en el marco de sus funciones establecidas a través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- e) El titular deberá ejecutar su Programa de Capacitación y Simulacros, en correspondencia con lo declarado en su Plan de Contingencia; asimismo, deberá remitir el informe en formato digital a la DGAAM con los resultados de las actividades ejecutadas anualmente, siendo la fecha límite de su presentación el mes de noviembre durante la vigencia del Plan en mención.

5.5. Se verifica que el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos. Por lo tanto, de conformidad con la normatividad ambiental antes citada, y sobre la base del análisis del informe técnico legal emitido, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente.

5.6. Es pertinente señalar que el Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados desde la fecha de aprobación del mismo; y, en caso las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al Plan de Contingencia varían de manera significativa, el administrado deberá reformular dicho instrumento, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA



la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.

- 5.7. El titular del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención deberá presentar una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente, conforme lo señala el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.
- 5.8. Por otro lado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de materiales y/o residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; informará al respecto al Ministerio del Ambiente - MINAM, al Ministerio de Salud - MINSA, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopte las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencia por parte de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).
- 5.9. La aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables referidas al Transporte de Bienes Fiscalizables por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y Transporte de Productos Explosivos o Pirotécnicos a cargo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Usos Civil - SUCAMEC; asimismo, tampoco lo exime de su inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM, de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; ni de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Patrimonio Arqueológico, Cultural, Monumental y, Reservas Indígenas y Reservas Territoriales; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.
- 5.10. Del mismo modo, la aprobación del Plan de Contingencia no ampara aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuefactado (GNL) y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), en conformidad a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 030-2008-MTC.
- 5.11. Finalmente, cabe precisar que el administrado, durante el período de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario, debe contar con la póliza de

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

seguro vigente que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivado de los efectos de un accidente generado por la carga, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

VI. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la Evaluación Técnico Legal realizada al Plan de Contingencia presentado por el administrado se encuentra conforme, debiendo proceder a la emisión de la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a las consideraciones previamente expuestas en el presente Informe Técnico Legal.

VII. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente Informe Técnico Legal y Resolución Directoral para la aprobación de la Dirección General de Asuntos Ambientales, con la finalidad de la emisión del acto administrativo que se notificará al administrado y a la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto tenemos que informar.

Atentamente,

Ing. Carlos Alberto Condori Rosales
CIP N° 193524

WILLIAM A. YATACO QUISPE
Especialista Legal
REG.CAL 28043

El presente informe técnico legal cuenta con la conformidad de los suscritos, así como de esta dirección de línea

Patricia del Pilar Arias Paredes
Directora (e)
Dirección Evaluación Ambiental



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ANEXOS

CUADRO N° 01: Subsanación de observaciones

INFORME TÉCNICO N° 049-2022-MTC/16.02.YNMT - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO SOLICITUD S/N (E-481615-2022)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
02	<p>A fin de constatar que los conductores, con los que se proyectan transportar los materiales peligrosos (clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9), cuenten con licencia de conducir de categoría especial, además de conocer las capacitaciones que han recibido, <u>el administrado deberá presentar la copias de las licencias CATEGORÍA ESPECIAL y un listado de las capacitaciones recibidas</u>; toda vez que, debe ser acorde a lo indicado en el tercer párrafo del CAPITULO I: DATOS GENERALES DE LA EMPRESA de los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos”, aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16. En ese sentido, lo señalado se ratifica con lo dispuesto en los artículos 23, 25, 26 y 28 del Capítulo IV del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.</p> <p>Cabe mencionar que, con fecha de búsqueda de información 14 de octubre de 2022 en el portal web del MTC, la empresa CORPORACION PIMA & MANI E.I.R.L., no se encuentra registrada como entidad de capacitación en el manejo de materiales y/o residuos peligrosos. Conforme la siguiente imagen. <i>(imagen)</i></p> <p>Acorde a lo expuesto en los párrafos precedentes, la OBSERVACIÓN N° 02, no es atendida.</p>	<p>Precisa: “<i>Levantamiento de observaciones con referencia al Informe Técnico N° 049-2022-MTC/16.02.YNMT y Oficio N° 3457-2022-MC/16</i>”.</p>	<p>Respecto a la información de los conductores, se presentó las copias de las licencias de CATEGORÍA ESPECIAL y los certificados de las capacitaciones, emitidas por una entidad autorizada para brindar capacitación en el manejo de materiales y/o residuos peligrosos. En relación a lo expuesto, se considera atendida la OBSERVACIÓN N° 02.</p>

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA



INFORME TÉCNICO N° 049-2022-MTC/16.02.YNMT - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO SOLICITUD S/N (E-481615-2022)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
03	<p>Acorde a la observación primigenia, en el nuevo Plan de Contingencia el administrado deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Consignar los nombres y códigos acorde a sus respectivas Hojas MSDS de los materiales:</u> AMBIENTADOR EN AEROSOL en la Hoja MSDS figura como AMBIENTADOR AEROSOL FRESCO MANCOZEB + METALAXYL 640 + 80 WP en la Hoja MSDS figura como MANCOZEB 64% + METALAXYL 8% WP CLORPIRIFOS 48% EC en la Hoja MSDS figura como CLORPIRIFOS 48% w/v EC; toda vez que estas deben concordar. Conforme las siguientes imágenes (Imagen) - Consignar información, acorde a la Hoja MSDS, del número de clase del AMONIACO y número ONU de BATERÍAS DE IONES DE LITIO e INICIADORES BOOSTERS (un código de cuatro dígitos que va desde UN0001 hasta aproximadamente UN3534), en el cuadro del ítem 2.2 (Formato N°05). Conforme las siguientes imágenes. (imagen) <p>Acorde a lo expuesto en los párrafos precedentes, la OBSERVACIÓN N° 03, no es atendida en su totalidad.</p>	<p>Precisa: <i>"Levantamiento de observaciones con referencia al Informe Técnico N° 049-2022-MTC/16.02.YNMT y Oficio N° 3457-2022-MC/16"</i>.</p>	<p>Se consignaron los NOMBRES, CLASE y códigos ONU de los materiales indicados anteriormente, conforme figura en sus respectivas Hojas de Seguridad MSDS. Por consiguiente, se considera atendida la OBSERVACIÓN N° 03.</p>
06	<p>En el nuevo Plan de Contingencia, se continúa presentando en cada una de la matriz (Formato N° 03) de las 175 rutas para las actividades <i>"Durante la: Carga, Estiba, Verificación de estiba, Aseguramiento de la carga"</i> los mismos riesgos, causas potenciales, probabilidad, consecuencia, nivel de riesgo y jerarquía de controles, al igual que, en la actividad <i>"Durante el transporte"</i>. En ese sentido, la información no es precisa, por lo que, en la JERARQUÍA DE CONTROLES, para el riesgo INCENDIO, NO se ha consignado controles como</p>	<p>Precisa: <i>"Levantamiento de observaciones con referencia al Informe Técnico N° 049-2022-MTC/16.02.YNMT y Oficio N° 3457-2022-MC/16"</i>.</p>	<p>Se ha reformulado el FORMATO N° 03 de cada una de las 175 rutas para las actividades: <i>"Durante la carga, Estiba, Verificación de estiba, Aseguramiento de la carga"</i> precisando los riesgos relacionados a dichas actividades. Del mismo modo; se identificaron riesgos</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME TÉCNICO N° 049-2022-MTC/16.02.YNMT - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO SOLICITUD S/N (E-481615-2022)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
	<p>Capacitación en el manejo de incendio, manejo de extintores, extintores y/o similares en las RUTAS 126, 127, 134, 137, 139, 140, 142, 145, 158, 160, 164, 165 y 167, por lo que el administrado deberá reformular y consignar lo indicado.</p> <p>Además, en las RUTAS 1, 6, 9 al 11, 16, 19 al 21, 22, 26 al 29, 32, 34 al 36, 39, 44, 45, 47 al 51, 53, 56, 58, 61 al 65, 70, 74 al 76, 78, 80, 82, 83, 86, 88, 93, 96 al 104, 106, 108, 111, 112, 116, 119, 121, 122, 124, 126, 132, 138, 142 al 144, 146 al 148, 150, 153, 161 al 175 en la actividad transporte donde el riesgo es CAIDA Y/O DERRAME DE MATERIAL, el administrado deberá consignar como control al Kit antiderrame y/o similar que permita la minimización y/o eliminación del riesgo. Conforme la siguiente imagen.</p> <p><i>(imagen)</i></p> <p>En ese sentido, la OBSERVACIÓN N° 06, no es atendida.</p>		<p>concernientes a la actividad “Durante el Transporte”. En ese sentido, se considera atendida la OBSERVACIÓN N° 06.</p>
10	<p>En el nuevo Plan de Contingencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El administrado deberá presentar un mapa vial donde se muestre el DESTINO de la RUTA 19; toda vez que, en el listado de rutas del ítem 3.3 se ha consignado como MINA CONTONGA y ratificado en el listado de rutas en formato Word, mientras que en el mapa vial se muestra como Antamina. Lo indicado se muestra en la siguiente imagen. - El administrado deberá precisar la información en el mapa vial del sector referida a MINA ISCAYCRUZ de la RUTA 30; toda vez que, de ser el caso “Empresa Minera Los Quenuales - Unidad Minera Iscaycruz”, esta debe ser consignado como tal. - En referencia a los mapas viales de las RUTAS 131, 133 y 146, si bien se muestra los nombres de origen y destino de las rutas en mención, el administrado debería considerar, que en estas se 	<p>Precisa:</p> <p>“Levantamiento de observaciones con referencia al Informe Técnico N° 049-2022-MTC/16.02.YNMT y Oficio N° 3457-2022-MC/16”.</p>	<p>Se presentaron los Mapas Viales de las rutas 19, 30, 131, 133 y 146, precisando el ORIGEN y DESTINO. En tal sentido, se considera atendida la OBSERVACIÓN N° 10.</p>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME TÉCNICO N° 049-2022-MTC/16.02.YNMT - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO SOLICITUD S/N (E-481615-2022)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
	<p>muestren la zona geográfica (provincia, distrito o localidad) por donde se localizan las rutas.</p> <p>En ese sentido, la OBSERVACIÓN N° 10, no es atendida.</p>		
11	<p>En el nuevo Plan de Contingencia, en el ítem 6.5 - <i>C. DIRECTORIO PARA LA COMUNICACIÓN DE EMERGENCIA</i> se consignan los correos de las dependencias POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, DIGESA, CUERPO GENERAL DE BOMBEROS DEL PERÚ, OEFA, ANA, OSINERGMIN, MINEM, DEFENSORIA DEL PUEBLO, GORE y FEMA. No obstante, el administrado deberá presentar información actualizada de la DGAAM, pues no se consigna el correo electrónico consultasdgaam@mtc.gob.pe y el número telefónico 511-6157800 cuyo Anexo es 1626.</p> <p>En ese sentido, la OBSERVACIÓN N° 11, no es atendida en su totalidad.</p>	<p>Precisa: <i>“Levantamiento de observaciones con referencia al Informe Técnico N° 049-2022-MTC/16.02.YNMT y Oficio N° 3457-2022-MC/16”.</i></p>	<p>Se actualizó la información de la DGAAM, consignando el correo electrónico y el número telefónico. Por consiguiente, se considera atendida la OBSERVACIÓN N° 11.</p>
12	<p>La presentación de la copia de la PÓLIZA DE SEGURO debe ser acorde a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC: <i>(imagen)</i></p> <p>En ese sentido, el administrado deberá presentar la copia de la póliza de seguro (legible) donde se detalle la cobertura de las treinta y nueve (39) unidades, descritas en el ítem 1.2 del Capítulo I, y se muestre lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 21 del Reglamento Nacional de Tránsito, siendo uno de estos que, la cobertura para remediación ambiental sea hasta cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Cabe mencionar que, el administrado ha presentado en el nuevo Plan de Contingencia una copia ilegible (parte de la copia de</p>	<p>Precisa: <i>“Levantamiento de observaciones con referencia al Informe Técnico N° 049-2022-MTC/16.02.YNMT y Oficio N° 3457-2022-MC/16”.</i></p>	<p>Se adjuntó la Póliza de Seguro, la misma que detalla la cobertura de las treinta y nueve (39) unidades, descritas en el ítem 1.2 del Capítulo I, también se detalla la cobertura para remediación ambiental, que corresponde hasta cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). En ese sentido, se considera atendida la OBSERVACIÓN N° 12.</p>



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME TÉCNICO N° 049-2022-MTC/16.02.YNMT - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO SOLICITUD S/N (E-481615-2022)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
	la póliza) referente a las unidades, lo cual no ha permitido constatar dicha información. Conforme la siguiente imagen. <i>(imagen)</i> Acorde a lo expuesto, la OBSERVACIÓN N° 12, no es atendida.		

Fuente: *Elaboración propia.*

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUADRO N° 02: Listado de Vehículos Autorizados

N°	PLACA	AÑO FABRICACIÓN	R.D. PERMISO DE OPERACIÓN ESPECIAL N°	TIPO CARROCERÍA
1	V8B-794	2015	3148-2020-MTC/17.02	REMOLCADOR
2	V8B-834	2015	3148-2020-MTC/17.02	REMOLCADOR
3	V8B-882	2015	3148-2020-MTC/17.02	REMOLCADOR
4	V9G-998	2014	3148-2020-MTC/17.02	BARANDA
5	V0X-978	2015	3148-2020-MTC/17.02	VOLQUETE
6	V0Y-979	2015	3148-2020-MTC/17.02	VOLQUETE
7	V3R-981	2011	3148-2020-MTC/17.02	BARANDA
8	V4Q-975	2011	3148-2020-MTC/17.02	BARANDA
9	V2W-799	2012	3148-2020-MTC/17.02	REMOLCADOR
10	V2W-787	2012	3148-2020-MTC/17.02	REMOLCADOR
11	V5O-987	2012	3148-2020-MTC/17.02	VOLQUETE
12	C6T-972	2013	3148-2020-MTC/17.02	VOLQUETE
13	V9V-996	2014	3148-2020-MTC/17.02	VOLQUETE
14	VAE-987	2015	3148-2020-MTC/17.02	BARANDA
15	VAE-999	2015	3148-2020-MTC/17.02	BARANDA
16	VBR-984	2017	3148-2020-MTC/17.02	BARANDA
17	VDE-984	2018	3148-2020-MTC/17.02	CAMA BAJA
18	V6A-716	2013	3148-2020-MTC/17.02	REMOLCADOR
19	V5Y-779	2013	3148-2020-MTC/17.02	REMOLCADOR
20	V9V-991	2014	3148-2020-MTC/17.02	BARANDA
21	V6X-994	2003	3148-2020-MTC/17.02	BARANDA
22	V4C-740	2006	3148-2020-MTC/17.02	REMOLCADOR
23	V7L-945	2014	3148-2020-MTC/17.02	REMOLCADOR
24	V6V-993	1997	0896-2022-MTC/17.02	BARANDA
25	V7M-900	2014	3148-2020-MTC/17.02	REMOLCADOR
26	V7L-905	2014	3148-2020-MTC/17.02	REMOLCADOR
27	C8D-984	2013	3553-2020-MTC/17.02	VOLQUETE
28	V7L-790	2014	0612-2021- MTC/17.02	REMOLCADOR
29	V7L-805	2014	0612-2021- MTC/17.02	REMOLCADOR
30	V1O-988	2001	1167-2021- MTC/17.02	BARANDA
31	V5M-979	2012	1167-2021- MTC/17.02	VOLQUETE
32	VBO-977	2017	1167-2021- MTC/17.02	BARANDA
33	VDF-970	2018	1167-2021- MTC/17.02	CAMA BAJA

Elaborado por:
 BETTY ULLAWDA
 RICCE MALDONADO
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

Revisado por:
 CARLOS ALBERTO
 CONDORI ROSALES
 Coordinación
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Nº	PLACA	AÑO FABRICACIÓN	R.D. PERMISO DE OPERACIÓN ESPECIAL Nº	TIPO CARROCERÍA
34	VDG-982	2018	1167-2021- MTC/17.02	FURGÓN
35	Z2B-991	2004	1167-2021- MTC/17.02	BARANDA
36	C6T-973	2013	1167-2021- MTC/17.02	VOLQUETE
37	V7L-856	2014	0612-2021- MTC/17.02	REMOLCADOR
38	VED-998	0000	2136-2021- MTC/17.02	BARANDA
39	VEE-986	0000	3466-2021- MTC/17.02	BARANDA

Fuente: Plan de contingencia de la empresa PERÚ TRANSPORT SI.R.L.

CUADRO Nº 03: Listado de Conductores de los vehículos

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE LICENCIA
1	ELIAZAR ELISBAN ANDRADE ANDRADE	H-40307114
2	JOSE LUIS APAZA VALERO	H-29632362
3	NAZARIO ADOLFO AVENDAÑO VILCA	H-41131931
4	WILLIAM WILSON CHAVEZ PUMA	H-42939924
5	WILFREDO CONDORI CUTIPA	H-01491281
6	MIGUEL JOSE CONDORI JIMENEZ	H-42637472
7	RAUL JAIME CONDORI PUMA	H-29631228
8	ALEJANDRO RICARDO HUAYCHO CCOLQUE	H-80248422
9	ROGER MANUEL OPORTO RIVERA	H-29253729
10	MOISES ENRIQUE PARI CAME	H-30963393
11	MOHAMED ALI QUINTANILLA RAA	H-29418391
12	JESUS RODOLFO SULCA QUICO	H-41741101

Fuente: Plan de contingencia de la empresa PERÚ TRANSPORT SI.R.L.

FORMATO Nº 05: Lista de Materiales y/o Residuos Peligrosos

Nº	PRODUCTO	Nº ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
1	1,1,1 - TRICLOROETANO	2831	6.1	982
2	1,1-DICLORO-1-NITROETANO	2650	6.1	984
3	1,1-DIFLUORETILENO (GAS REFRIGERANTE R 1132a)	1959	2.1	986
4	1,2-DICLOROETANO	1184	3	994
5	ACEITE DE ALCANFOR	1130	3	996
6	ACEITE DE PINO	1272	3	1002
7	ACETATO DE BUTILO	1123	3	1007
8	ACETATO DE ETILGLICOL	1172	3	1016
9	ACETATO DE ETILO	1173	3	1022
10	ACETATO DE ISOPROPILO	1220	3	1026
11	ACETATO DE METILO	1231	3	1028

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEARevisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Nº	PRODUCTO	Nº ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
12	ACETATO DE N - PROPILO	1276	3	1037
13	ACETATO DE PLOMO	1616	6.1	1041
14	ACETATO DE VINILO	1301	3	1046
15	ACETILENO	1001	2.1	1048
16	ACETONA	1090	3	1055
17	ACIDO ACÉTICO 20 VOL. % SOLUCIÓN	2790	8	1057
18	ACIDO ACETICO GLACIAL	2789	8	1064
19	ÁCIDO ACRÍLICO GLACIAL	2218	8	1073
20	ÁCIDO ADIPICO	3077	9	1088
21	ACIDO ALQUIBENCENOSULFONICO LINEAL	2586	8	1094
22	ACIDO ANTRANILICO	N.R.	N.R.	1099
23	ACIDO BENZÓICO	N.R.	N.R.	1101
24	ACIDO BORICO	N.R.	9	1105
25	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789	8	1111
26	ACIDO CRESILICO	2022	6.1	1117
27	ÁCIDO FÓRMICO	1779	8	1123
28	ACIDO FOSFOMOLIBDICO	3085	5.1	1125
29	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805	8	1129
30	ACIDO GLICOLICO	3265	8	1134
31	ÁCIDO METACRILICO	2531	8	1139
32	ÁCIDO MONOCLOROACETICO DISOLUCION ACUOSA AL 80%	1750	6.1	1141
33	ÁCIDO NÍTRICO	2031	8	1146
34	ÁCIDO OXÁLICO	3261	8	1148
35	ACIDO PERACETICO	3105	5.2	1154
36	ACIDO PERCLORICO	1873	5.1	1157
37	ACIDO PROPIONICO	1848	8	1160
38	ACIDO SALICILICO	N.R.	8	1162
39	ÁCIDO SULFÓNICO	2584	8	1168
40	ÁCIDO SULFÚRICO	1830	8	1173
41	ACONDICIONADOR PARA METALES	N.R.	8	1175
42	ACRILAMIDA	2074	6.1	1177
43	ACRILATO DE ETILO	1917	3	1179
44	ACRILATO DE METILO	1919	3	1186
45	ACRILATO DE n-BUTILO	2348	3	1188
46	ACRILONITRILLO	1093	3	1190
47	ADHESIVO DE CONTACTO (TEROKAL RECORD 56 Y CEMENTO DE CONTACTO AFRICANO)	1133	3	1192
48	ADHESIVO PARA ENCHAPES	1133	3	1198
49	ADITIVO PARA CONCRETO Y MORTERO	3266	8	1200
50	ADVASTAB™	3082	9	1206
51	AEROFLOAT 208	1760	8	1219
52	AGUARRÁS MINERAL	1263	3	1228

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
53	AIRE SINTETICO	1002	2.2	1232
54	ALCOHOL C – 12 LAURICO	3082	9	1240
55	ALCOHOL ETÍLICO	1170	3	1247
56	ALCOHOL GEL PARA MANOS	1170	3	1252
57	ALCOHOL ISOPROPILICO	1219	3	1254
58	ALOE VERA	3082	9	1259
59	AMBIENTADOR AEROSOL FRESCO	1950	2.1	1268
60	AMONIACO	1005	2.3	1280
61	ANHIDRIDO ACETICO	1715	8	1290
62	ANHIDRIDO MALEICO	2215	8	1292
63	ANISOL	2222	3	1298
64	ANTICONGELANTE CONCENTRADO	N.R.	N.R.	1300
65	ANTIMONIO EN POLVO	2871	6.1	1306
66	ANYPDUR EPÓXICO	N.R.	N.R.	1312
67	ANYPDUR POLIÉSTER	N.R.	N.R.	1314
68	ARGON	1006	2.2	1316
69	ARGON LIQUIDO REFRIGERADO	1951	2.2	1325
70	AROMATIZADOR DE AMBIENTE	1169	3	1333
71	ARSENIATO DE SODIO	1685	6.1	1343
72	ARSENICO	1558	6.1	1345
73	ASBESTO	2212	9	1347
74	ASTACIN® FONDO UH TF	N.R.	N.R.	1353
75	AZUFRE	1350	4.1	1363
76	BARNIZ EPÓXICO	1263	3	1365
77	BARNIZ POLIURETANO	1263	3	1367
78	BARNIZ TRANSPARENTE BRILLANTE	1263	3	1369
79	BASE POLIÉSTER	1263	3	1373
80	BASE ZINCROMATO	1263	3	1375
81	BATERÍA DE PLOMO – ACIDO, LLENA DE ÁCIDO SULFÚRICO DILUIDO	2794	8	1377
82	BATERÍAS DE ION LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO O BATERÍA DE ION LITIO EMBALADAS CON UN EQUIPO	3481	9	1385
83	BATERÍAS DE IONES DE LITIO	3481	9	1389
84	BATERIAS DE LITIO/CLORURO DE SULFURILO HERMETICAMENTE SELLADAS	3090	9	1393
85	BATERÍAS RECARGABLES DE ION LITIO	3480	9	1403
86	BAYGON	2992	6.1	1416
87	BENTONITA	N.R.	N.R.	1422
88	BICROMATO DE SODIO ANHIDRO	3288	6.1	1427
89	BISULFITO DE SODIO	2693	8	1430
90	BÓRAX	1458	5.1	1436
91	BROMATO DE SODIO	1494	5.1	1442
92	BROMOFORMO	2515	6.1	1444

Elaborado por:
 BETTY ULLAWDA
 RICCE MALDONADO
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

Revisado por:
 CARLOS ALBERTO
 CONDORI ROSALES
 Coordinación
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
93	BUTANOL	1120	3	1446
94	BUTIL CARBITOL	1149	3	1452
95	BUTILGLICOL	N.R.	N.R.	1458
96	CAMPANILLAS DWN	3082	9	1461
97	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	1471
98	CARBON MINERAL ANTRACITA	N.R.	N.R.	1473
99	CARBÓN VEGETAL	1361	4.2	1477
100	CARBONATO DE DIMETILO	1161	3	1487
101	CARBONATO DE SODIO	N.R.	N.R.	1493
102	CARBURO DE CALCIO	1402	4.3	1499
103	CATALIZADOR	3105	5.2	1505
104	CATALIZADOR EPÓXICO	1263	3	1512
105	CATALIZADOR PARA BARNIZ	1263	3	1514
106	CATALIZADOR PARA MASILLA EPÓXICA	1263	3	1516
107	CATALIZADOR PARA WASH PRIMER	1263	3	1518
108	CELLOCORD 70	N.R.	N.R.	1520
109	CEMENTO PORTLAND	N.R.	N.R.	1526
110	CENIZA DE HUESO MOLIDA	N.R.	N.R.	1531
111	CHEMALAC	1866	3	1535
112	CHEMLOK 205	1133	3	1540
113	CIANURO DE COBRE	1587	6.1	1545
114	CIANURO DE HIDROGENO	1051	6.1	1553
115	CIANURO DE PLATA	1684	6.1	1556
116	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	1561
117	CICLOHEXANONA	1915	3	1568
118	CLINKER DE CEMENTO PORTLAND	N.R.	N.R.	1577
119	CLORATO DE SODIO	1495	5.1	1590
120	CLORITO DE SODIO	1496	5.1	1596
121	CLORO	1017	2	1603
122	CLORO GRANULADO	1748	5.1	1619
123	CLOROFORMO	1888	6.1	1622
124	CLORURO DE AMONIO	3077	9	1624
125	CLORURO DE BENZALCONIO	2928	6.1	1629
126	CLORURO DE CALCIO	N.R.	N.R.	1631
127	CLORURO DE COLINA	N.R.	N.R.	1636
128	CLORURO DE HIDROXILAMONIO	2923	8	1641
129	CLORURO DE MERCURIO	1624	6.1	1653
130	CLORURO DE METILENO	1593	6.1	1655
131	CLORURO DE ZINC	2331	8	1662
132	CLORURO FÉRRICO 40 – 42%	2582	8	1664
133	COLA CLÁSICA	N.R.	N.R.	1668
134	COLONIAS Y/O PERFUMES	1266	3	1670
135	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9	1674
136	CONCENTRADO DE ESTAÑO	N.R.	N.R.	1677

Elaborado por:
 BETTY ULLAWDA
 RICCE MALDONADO
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

Revisado por:
 CARLOS ALBERTO
 CONDORI ROSALES
 Coordinación
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Nº	PRODUCTO	Nº ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
137	CONCENTRADO DE MINERAL	N.R.	N.R.	1679
138	CONCENTRADO DE ORO	3077	9	1684
139	CONCENTRADO DE PLATA	3077	9	1689
140	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9	1694
141	CONCENTRADO FLOTACION DE ESTAÑO	N.R.	N.R.	1698
142	CONCENTRADO GRAVIMETRICO DE ESTAÑO	N.R.	N.R.	1701
143	CONCENTRADOS DE ZINC	3077	9	1704
144	CONSTRUCTION GROUT	N.R.	N.R.	1707
145	CROMATO DE PLOMO	3288	6.1	1717
146	DD BARNIZ – PARTE A	1263	3	1719
147	DD BARNIZ – PARTE B	1263	3	1721
148	DESODORANTE	N.R.	N.R.	1723
149	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL	N.R.	3	1729
150	DETERGENTE QUÍMICO	1760	8	1732
151	DICROMATO DE AMONIO	1439	5.1	1738
152	DICROMATO DE SODIO	3290	6.1	1741
153	DIISOCIANATO DE ISOFORONA	2290	6.1	1747
154	DILUYENTE PARA PINTURA EPÓXICA	1263	3	1749
155	DILUYENTE PARA PINTURA TRÁFICO	1263	3	1751
156	DIMETHYL BENZYL CARBINOL	N.R.	N.R.	1753
157	DIMETOXIMETANO	1234	3	1760
158	DIOXIDO DE CARBONO	1013	2.2	1762
159	DIOXIDO DE CARBONO (LIQUIDO REFRIGERADO)	2187	2.2	1772
160	DISOLVENTE	1263	3	1781
161	DISOLVENTE IGNIFUGA RETARDADORA AL FUEGO	1263	3	1783
162	DISOLVENTE WASH PRIMER	1263	3	1785
163	DITIOFOSFATO AR - 3322	2929	6.1	1787
164	EDTA TETRASODICO	3267	8	1793
165	ELEVADOR DE PH	1824	8	1801
166	ESCORIA DE ESTAÑO	N.R.	N.R.	1804
167	ESENCIAS (VARIAS)	1824	8	1806
168	ESMALTE EPÓXICO	1263	3	1809
169	ESMALTES PARA UÑAS	1263	3	1811
170	ESTANDAR DE ORO AA	3264	8	1815
171	ESTEARATO DE ALUMINIO	N.R.	N.R.	1821
172	ESTEARATO DE BARIO - CADMIO	2570	6.1	1827
173	ESTEARATO DE ZINC	1436	4.3	1832
174	ESTEARATO DIBASICO DE PLOMO	2291	6.1	1837
175	ETANOL	1170	3	1840
176	ETER DIETILICO	1155	3	1844
177	ÉTER ETÍLICO	1155	3	1851

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Nº	PRODUCTO	Nº ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
178	ETIL XANTATO DE SODIO	3342	4.2	1853
179	ETILENGLICOL	N.R.	N.R.	1859
180	ETOXI PROPANOL	3271	3	1865
181	EUCLID NS GROUT	N.R.	N.R.	1873
182	EUCO 452 GEL P A	N.R.	N.R.	1889
183	EUCO 452 GEL PARTE B	N.R.	N.R.	1891
184	EUCOSLIP-M VOX	N.R.	N.R.	1893
185	EXTINTOR DE AGUA PRESURIZADA	N.R.	N.R.	1895
186	EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO CO2	N.R.	N.R.	1899
187	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS) TIPO ABC	N.R.	N.R.	1903
188	FERROCIANURO DE SODIO DECAHIDRATADO	3077	9	1907
189	FERROLINE C20	1956	2.2	1913
190	FLUORURO DE CALCIO	N.R.	N.R.	1921
191	FLUORURO DE HIDROGENO	1052	8	1923
192	FLUORURO DE POTASIO	1812	6.1	1925
193	FORMALDEHIDO	2209	8	1929
194	FOSFATO MONOPOTASICO	N.R.	N.R.	1936
195	FOSFITO DIBÁSICO DE PLOMO	2989	4.1	1944
196	FTALATO DE DIALILO	3082	9	1949
197	FTALATO DIBÁSICO DE PLOMO	2291	6.1	1951
198	GAS REFRIGERANTE R-134A	3159	2.2	1954
199	GAS REFRIGERANTE R-22	1018	2.2	1963
200	GAS REFRIGERANTE R-507	1078	2.2	1971
201	GEL COAT	1866	3	1981
202	GLICOL ETER	3092	3	1990
203	GLIFOSATO	3082	9	1997
204	GLUTARALDEHIDO	2922	8	2004
205	HARINA DE PESCADO	1374	4.2	2010
206	HELIO	1046	2.2	2013
207	HELIO, LIQUIDO REFRIGERADO	1963	2.2	2021
208	HIDROGENO COMPRIMIDO	1049	2.1	2029
209	HIDROSULFITO DE SODIO	1384	4.2	2037
210	HIDROSULFURO DE SODIO	2949	8	2043
211	HIDROXIDO DE ALUMINIO	N.R.	N.R.	2050
212	HIDRÓXIDO DE AMONIO	2672	8	2055
213	HIDRÓXIDO DE CALCIO	3262	8	2058
214	HIDROXIDO DE LITIO	2680	8	2064
215	HIDRÓXIDO DE POTASIO	1813	8	2070
216	HIDRÓXIDO DE SODIO	1823	8	2072
217	HIERRO LIMADURA	3089	4.1	2074
218	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748	5.1	2082
219	HIPOCLORITO DE SODIO	1791	8	2086

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
220	HISA 3214	3265	8	2091
221	HISA 3230	3265	8	2095
222	IMPERMEABILIZANTE EN LIQUIDO	N.R.	N.R.	2099
223	IMPERMEABILIZANTE EN POLVO	N.R.	N.R.	2102
224	IMPRIMANTE ACRILICO	N.R.	N.R.	2105
225	IMPRIMANTE PARA PINTURAS DE LÁTEX	N.R.	N.R.	2107
226	ISOAMYL ALCOHOL	1105	3	2109
227	ISOAMYL PROPIONATE	3272	3	2118
228	ISOBUTANOL	1212	3	2126
229	ISOBUTIL HEPTIL CETONA (IBHK)	1993	3	2128
230	ISOSAFROL	1230	3	2136
231	KAOAMIN 14	2735	8	2143
232	KLERAT BLOQUES	N.R.	N.R.	2149
233	KLERAT PELLETS	N.R.	N.R.	2160
234	LACA	1263	3	2168
235	LACA PIROXILINA	1263	3	2175
236	LAMINA DE PLOMO	3077	9	2177
237	LAURIL SULFATO DE SODIO	1824	8	2182
238	LIGNOSULFONATO DE CALCIO	N.R.	N.R.	2186
239	LIGNOSULFONATO DE SODIO	N.R.	N.R.	2191
240	LIQUIDO DE FRENOS	N.R.	N.R.	2196
241	LITARGIRO	3288	6.1	2206
242	LITIO	1415	4.3	2212
243	LITIO CLORURO	N.R.	N.R.	2214
244	MAGNESIO (POLVO)	1418	4.3	2219
245	MALTODEXTRINA	N.R.	N.R.	2221
246	MANZANA 92550 (FRAGANCIA PARA SU UTILIZACION EN MEZCLAS INDUSTRIALES - EMSA)	3082	9	2226
247	MASILLA DRYWALL	N.R.	N.R.	2234
248	MASILLA EPÓXICA	1263	3	2236
249	MASILLA PARA USO AUTOMOTRIZ	1263	3	2238
250	MENTOL	N.R.	N.R.	2240
251	MERCURIO	2809	8	2244
252	METABISULFITO DE SODIO	N.R.	N.R.	2246
253	METANOL	1230	3	2251
254	METANOLATO DE SODIO	1431	4.2	2256
255	METIL ETIL CETONA (MEK)	1193	3	2258
256	METIL ISOBUTIL CARBINOL	2053	3	2265
257	METIL ISOBUTIL CETONA	1245	3	2267
258	METIL METACRILATO	1247	3	2271
259	METOXIPROPANOL	3092	3	2277
260	MOLIBDATO DE AMONIO	N.R.	N.R.	2285
261	MOLIBDATO DE SODIO	N.R.	9	2290

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
262	MOLIBDENO	3089	4.1	2296
263	MONOETANOLAMINA	2491	8	2298
264	MONÓXIDO DE PLOMO	3288	6.1	2308
265	N - PROPANOL	1274	3	2310
266	NALCO 356	2734	8	2315
267	NEGRO DE HUMO	N.R.	N.R.	2331
268	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	2341
269	NITRATO DE BARIO	1446	5.1	2343
270	NITRATO DE CALCIO	1454	5.1	2348
271	NITRATO DE CINCO	1514	5.1	2350
272	NITRATO DE ESTRONCIO	1507	5.1	2352
273	NITRATO DE MAGNESIO	1474	5.1	2358
274	NITRATO DE PLATA	1493	5.1	2360
275	NITRATO DE PLOMO	1469	5.1	2362
276	NITRATO DE POTASIO	1486	5.1	2364
277	NITRATO DE SODIO	1498	5.1	2366
278	NITROGENO (GAS)	1066	2.2	2368
279	NITRÓGENO LÍQUIDO	1977	2.2	2375
280	NONIL FENOL 10 MOLES	3082	9	2381
281	NONIL FENOL 6 MOLES	3082	9	2386
282	NONIL FENOL 9 MOLES	3082	9	2391
283	NONILFENOL (MEZCLAS DE ISOMEROS)	3082	9	2396
284	OCTATO DE ESTAÑO	N.R.	N.R.	2398
285	OCTOATO DE MANGANESO 12%	1993	3	2404
286	OLEO MATE SINTÉTICO	1263	3	2409
287	ORFOM® MC2 COLLECTOR	3082	9	2411
288	OXICLORURO DE COBRE	3077	9	2422
289	OXIDO CUPROSO	3082	9	2426
290	OXIDO DE AMINA	3082	9	2430
291	OXIDO DE CALCIO	1910	8	2434
292	OXIDO DE MAGNESIO	N.R.	N.R.	2436
293	OXIDO DE PLOMO	2291	N.R.	2441
294	OXIDO DE ZINC	3077	9	2446
295	OXIDO NITROSO	1070	2.2	2451
296	OXIGENO	1072	2.2	2460
297	OXIGENO MEDICINAL	1072	2.2	2468
298	PALILLOS DE FÓSFOROS (CERILLOS)	1338	4.1	2477
299	PARAFORMALDEHIDO	2213	4.1	2480
300	PEGAMENTO INSTANTANEO	N.R.	N.R.	2482
301	PEGAMENTO PARA TUBERIAS DE PVC	1133	3	2491
302	PENTAFLUOROETANO (HFC 125)	3220	2.2	2497
303	PENTAOXIDO DE DIFOSFORO	1807	8	2503
304	PERCLOROETILENO	1897	6.1	2505
305	PERFUMERIA	N.R.	N.R.	2507

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
306	PERMANGANATO DE POTASIO	1490	5.1	2515
307	PERÓXIDO DE BENZOILO	3104	5.2	2520
308	PERÓXIDO DE HIDROGENO EN SOLUCIÓN > 60%	2015	5.1	2522
309	PERÓXIDO DE MEK	3105	5.2	2524
310	PERSULFATO DE AMONIO	1444	5.1	2526
311	PERSULFATO DE SODIO	1505	5.1	2528
312	PIEDRA CALIZA	N.R.	N.R.	2530
313	PINTURA ANTICORROSIVA	1263	3	2537
314	PINTURA DE LÁTEX	3082	9	2539
315	PINTURA EN AEROSOL	1950	2	2541
316	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO	1263	3	2545
317	PINTURA GLOSS	1263	3	2547
318	PINTURA GLOSS POLIURETANO CATALIZADO	1263	3	2549
319	PINTURA IGNIFUGA RETARDADORA AL FUEGO	1263	3	2551
320	PINTURA PARA LOSA DEPORTIVA.	3082	9	2553
321	PINTURA PARA PIZARRA	1263	3	2555
322	PINTURA PARA TRÁFICO	1263	3	2557
323	PIPERONAL	N.R.	N.R.	2559
324	PIRITA DE HIERRO	N.R.	N.R.	2567
325	POLIACRILAMIDA	N.R.	N.R.	2573
326	POLICLORURO DE ALUMINIO LIQUIDO	3264	8	2578
327	POLIESTIRENO EXPANDIBLE	2211	9	2583
328	POLIMERO ACRILICO EN SOLUCION ACUOSA	N.R.	N.R.	2590
329	POLIOL	N.R.	N.R.	2595
330	POLISULFURO DE AMONIO	2818	8	2604
331	POLIURETANO AUTOMOTRIZ	1263	3	2610
332	POLIURETANO CATALIZADOR B	1263	3	2612
333	POLIURETANO FONDO A	1263	3	2614
334	POLVO DE ZINC	1436	4.3	2616
335	POTASA CAUSTICA	1813	8	2619
336	POTASIO CROMATO	3288	6.1	2621
337	PRESERVANTE PARA MADERA	1263	3	2625
338	PROPILENGLICOL MONOETIL ÉTER	1993	3	2631
339	PROPIONATO DE CALCIO	N.R.	N.R.	2633
340	PROPIONATO DE SODIO	N.R.	N.R.	2638
341	RAPISED	2735	8	2640
342	REATINOR	3082	9	2646
343	REFRIGERANTE PARA RADIADORES	N.R.	N.R.	2653
344	REMOVEDOR DE OXIDO	1760	8	2656
345	REMOVEDOR DE PINTURAS	1593	6.1	2668
346	RESINA ACRÍLICA EN SOLUCIÓN	1866	3	2670

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
347	RESINA EPOXICA	1866	3	2677
348	RESINA POLIÉSTER INSATURADA EN SOLUCIÓN ESTIRENO.	1866	3	2683
349	SAFROL	3082	9	2685
350	SALICILATO DE METILO	N.R.	N.R.	2691
351	SELENIO METALICO 99.5%	3283	6.1	2693
352	SELENITO DE SODIO	2630	6.1	2698
353	SELLADOR SILICÓN	1133	3	2701
354	SIKA® CERAM BLANCO FLEXIBLE	N.R.	N.R.	2705
355	SIKA® ESPUMA EXPANSIVA – COMP. A	1956	2.2	2710
356	SIKA® ESPUMA EXPANSIVA – COMP. B	1956	2.2	2717
357	SIKA® LIGANTE	N.R.	N.R.	2725
358	SIKADUR® 31 HMG – COMP. A	3077	9	2731
359	SIKADUR® 31 HMG – COMP. B	1759	8	2737
360	SIKADUR® 32 GEL – COMP. A	N.R.	N.R.	2743
361	SIKADUR-32 GEL (B)	1760	8	2748
362	SIKAGROUT® 212	N.R.	N.R.	2759
363	SILICA PRECIPITADA SINTETICA	N.R.	N.R.	2764
364	SILICATO DE SODIO - SOLUCION	N.R.	N.R.	2769
365	SILICE AMORFA (HUMO)	N.R.	N.R.	2774
366	SILICIO	1346	4.1	2780
367	SODA CAUSTICA (EN ESCAMAS - CRISTAL)	1823	8	2782
368	SODA CAUSTICA LÍQUIDA	1824	8	2787
369	SOLVENTE 80/20	1993	3	2796
370	SOLVENTE A70	1219	3	2805
371	SOLVENTE A80	1219	3	2814
372	SOLVENTE MUTUAL	1213	3	2823
373	SOLVENTE TP GREEN	1993	3	2829
374	SORBATO DE POTASIO	N.R.	N.R.	2834
375	STARGOLD	1956	2.2	2843
376	SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO	3264	8	2850
377	SULFATO DE BARIO	N.R.	N.R.	2854
378	SULFATO DE COBRE	3077	9	2858
379	SULFATO DE CROMO	3260	8	2863
380	SULFATO DE MANGANESO	3077	9	2868
381	SULFATO DE NIQUEL	3077	9	2877
382	SULFATO DE SODIO	N.R.	N.R.	2882
383	SULFATO DE ZINC	3077	9	2886
384	SULFATO FERRICO EN SOLUCION	3264	8	2889
385	SULFATO TRIBASICO DE PLOMO	2291	6.1	2897
386	SULFITO DE SODIO	N.R.	N.R.	2900
387	SULFURO DE DIMETILO	1164	3	2906
388	SULFURO DE SODIO	1849	8	2908

Elaborado por:
 BETTY ULLAWDA
 RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Revisado por:
 CARLOS ALBERTO
 CONDORI ROSALES
 Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central Telefónica. (511) 615-7800
 www.gob.pe/mtc

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
389	SURFACTANTE	1170	3	2915
390	SURFACTANTE NP-10 TERGITOL™	3082	9	2920
391	THINNER	1263	3	2929
392	THINNER ACRÍLICO AUTOMOTRIZ	1263	3	2934
393	THINNER ACRÍLICO TROPICALIZADO	1263	3	2936
394	TINTA AL ALCOHOL	1992	3	2938
395	TINTA PARA IMPRESIÓN	1210	3	2952
396	TINTA UTILIZABLE PARA PROCESOS DE IMPRESIÓN MEDIANTE CHORRO DE TINTA CONTINUO	1210	3	2959
397	TINTES PARA MADERA	1263	3	2970
398	TM SOLFLEX EP	1276	3	2972
399	TORQUELESS	N.R.	N.R.	2976
400	TRICLOROETILENO	1710	6.1	2981
401	TRICLORURO DE FOSFORO	1809	8	2983
402	TRÍOXIDO DE CROMO	1463	5.1	2988
403	TRIPOLIFOSFATO DE SODIO	N.R.	N.R.	2990
404	UNIQUAT 80	N.R.	N.R.	2994
405	WASH PRIMER	1263	3	2999
406	XANTATO AMÍLICO DE POTASIO	3342	4.2	3001
407	XANTATO ISOPROPILICO DE SODIO	3342	4.2	3007
408	YODATO DE POTASIO	1479	5.1	3012
409	YODO	3495	8	3022
410	ZIX VIROX	3149	5.1	3032
411	2,4,6-TRINITROTOLUENO	0209	1.1D	3045
412	ALUMINIO POLVO (PIROFORICO)	1396	4.3	3051
413	ANFO	0331	1.5D	3053
414	APEFAM 600®	0332	1.5D	3057
415	BOOSTER HDP®	0042	1.1D	3061
416	BOOSTER PENTOLITA	0042	1.1D	3065
417	CARMEX®	0360	1.1B	3067
418	CONECTOR PARA MECHA RÁPIDA	0325	1.4G	3071
419	CORDÓN DETONANTE (PENTACORD®: 3P, 3PE, 5P, 5PE, 8P, 8PE, 10P, 10PE)	0065	1.1D	3075
420	CORDONES DETONANTES	0065	1.1D	3079
421	DEMOLEDOR CÓNICO DCF®	0042	1.1D	3084
422	DETONADOR ENSAMBLADO	0360	1.1B	3088
423	DETONADOR NO ELÉCTRICO - EXSANEL®	0360	1.1B	3090
424	DETONADOR NO ELÉCTRICO - FANEL®	0360 0361	1.1B 1.4B	3092
425	DETONADOR NO ELECTRICO – LINEA TRONCAL SILENCIOSA DE RETARDO (FANEL NTD®)	0360 0361	1.1B 1.4B	3096
426	DETONADORES ELÉCTRICOS	0030 0255	1.1B 1.4B	3100

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú
Central Telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
427	DETONADORES NO ELECTRICOS	0360 0361	1.1B 1.4B	3103
428	DINAMITA	0081	1.1D	3108
429	DINAMITAS PULVERULENTAS	0081	1.1D	3112
430	DINAMITAS SEMIGELATINAS	0081	1.1D	3116
431	EMULFRAG®	3218	5.1	3120
432	EMULNOR® 500; 1000; 3000 y 5000	0241	1.1D	3124
433	EMULSION	0241	1.1D	3128
434	EMULSIÓN MATRIZ	3375	5.1D	3132
435	EMULTEX	0241	1.1D	3134
436	EXADIT, SEMEXSA, GELATINA ESPECIAL, BOOSTER	0081	1.1D	3138
437	EXAMON P	0331	1.5D	3140
438	EXPLOSIVO SÍSMICO DE EMULSIÓN (ESCOSEIS® 500, ESCOSEIS® 1000)	0241	1.1D	3142
439	EXSABLOCK	0081	1.1D	3146
440	FAMEPLAST®	0241	1.1D	3148
441	FULMINANTE COMÚN N° 6, N° 8, N° 10	0029 0455	1.1B 1.4S	3152
442	GELATINA ESPECIAL	0081	1.1D	3156
443	INICIADORES BOOSTERS	0042	1.1D	3158
444	INICIADORES Y ROMPEDORES	0042	1.1D	3169
445	MECHA DE SEGURIDAD	0105	1.4S	3173
446	MECHA RÁPIDA®	0066	1.4G	3177
447	NITRATO DE AMONIO POROSO	1942	5.1	3181
448	NITROCELLULOSE MEMBRANE	3270	4.1	3186
449	NITROCELULOSA	2556	4.1	3199
450	NITROGLICERINA ESTANDAR	1993	3	3205
451	PENTRITA	0150	1.1D	3217
452	PERFORATOR 4" – 23 RDX®	0441	1.4S	3224
453	PÓLVORA NEGRA	0027	1.1D	3229
454	RETARDO FANEL (MS CONECTOR)®	0360 0361	1.1B 1.4B	3233
455	SEMEXSA®	0081	1.1D	3237
456	SEMEXSA-E/PLASTEX-E/EMULEX/EXAGEL-E/EXAGEL PLUS	0241	1.1D	3239
457	SENATEL	0241	1.1D	3241
458	SENATEL TRIMEX	0241	1.1D	3247
459	SERIE EMPACADA SENATEL	0241	1.1D	3252
460	SLURREX AP	0332	1.5D	3257
461	SOLUCIÓN ACUOSA DE NITRATO GASIFICABLE (EMULSIÓN MATRIZ)	3218	5.1	3260
462	SOLUCIÓN N -20®	3139	5.1	3264
463	SUPERFAM DOS® - SUPERFAM DOS® AE	0222	1.1D	3270
464	SUPERFAM L®	0331	1.5D	3274

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
465	ABAMECTINA 1.8% EC	3082	9	3280
466	ABSOLUTE™ 60 SC Insecticida	3082	9	3289
467	ACAPELA®	3082	9	3301
468	ACEFATO	N.R.	N.R.	3307
469	ACEPHATE 750 gr./L	2588	6.1	3315
470	ACETAMIPRID 20% SP	3077	9	3319
471	ACIDO ORTOFOSFORICO	1805	8	3329
472	ADENTU® 50 SG	3077	9	3331
473	ADVOCATE® / ADVANTAGE MULTI / IMIDACLOPRID 10% / MOXIDECTIN 0,5 – 2,5% SPOT ON - BULK	3082	9	3336
474	AFALON 500 SC	3082	9	3356
475	AGRISPON®	N.R.	N.R.	3358
476	AGROCIMAX V	N.R.	N.R.	3362
477	ALFACIPERMETRINA	2903	6.1	3367
478	ALFAKLING® 10 EC	3351	6.1	3375
479	ALIETTE 80 WP	N.R.	N.R.	3382
480	ALIETTE WG80 1X12KG BAG PE	N.R.	N.R.	3388
481	ALION SC	3082	9	3398
482	ALPHA-CYPERMETHRIN 100 EC	3351	6.1	3404
483	AMETRINA	2763	6.1	3409
484	AMETRINA 50 SC	3082	9	3412
485	AMINOFOL	N.R.	N.R.	3417
486	ANTAMETHYL® 500 WG	3077	9	3422
487	ANTRACOL WP 70	N.R.	N.R.	3427
488	ATABRON®	N.R.	N.R.	3432
489	ATRAMET COMBI 50 SC	3082	9	3438
490	ATRAZINA 500 SC	3082	9	3440
491	AVAUNT® 150 SC	3082	9	3445
492	AZOXYSTROBIN 50 g/k	3077	9	3460
493	BASAMID	3077	9	3465
494	BASTA SL 150	2902	6.1	3471
495	BAYFIDAN EC 250	N.R.	N.R.	3477
496	BAYFOLAN 11-8-6	N.R.	N.R.	3483
497	BAYFOLAN AKTIVATOR	N.R.	N.R.	3486
498	BENOMYL 500 WP	1325	4.1	3490
499	BENZOATO DE SODIO	N.R.	N.R.	3495
500	BETA – BAYTROIDE 125 SC	3082	9	3501
501	BIOGYZ	N.R.	N.R.	3506
502	BIOSPORE 6.4 % PM	N.R.	N.R.	3510
503	BISPYRIBAC SODIUM	3082	9	3515
504	BT KURSTAKI 6.4% WP	2588	6.1	3521
505	BTC 8358	2920	8	3526
506	BTC 888	2924	3	3535

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEARevisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

A

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
507	BUPROFEZIN 25% WP	2588	6.1	3544
508	BUPROFEZIN 70%	N.R.	N.R.	3549
509	BUTACHLOR 600 g/L	3082	9	3552
510	CAL AGRICOLA	N.R.	N.R.	3557
511	CALYPSO SC 480	2902	6.1	3562
512	CAÑERO 500 SC	N.R.	N.R.	3567
513	CAÑERO SUPER 500 SC	N.R.	N.R.	3574
514	CAPITHAN	2902	6.1	3578
515	CARBARYL 1%	2757	6.1	3584
516	CARBENDAZIM 500 SC	3082	9	3594
517	CARBOFURAN 480 SC	2992	6.1	3599
518	CARBONATO CALCICO – MAGNESICO TRITURADO	N.R.	N.R.	3604
519	CARTAP 500 SP	1325	4.1	3609
520	CENTELLA SC	N.R.	N.R.	3614
521	CERCOBIN® M	3077	9	3621
522	CHLORFENAPYR 24% SC	2902	6.1	3627
523	CHLOROTHALONIL 500 SC	2902	6.1	3632
524	CHLORPYRIFOS 48% EC	3018	6.1	3637
525	CICLON	N.R.	N.R.	3643
526	CIPERMETRINA	3351	6.1	3653
527	CLETHODIM 12% EC	N.R.	N.R.	3658
528	CLORANTRANILIPROLE 75%	3077	9	3663
529	CLORPIRIFOS 48% w/v EC	3018	6.1	3668
530	CLORURO DE MEPIQUAT	N.R.	N.R.	3672
531	CLORURO DE POTASIO	N.R.	N.R.	3674
532	CLORURO DE SODIO	N.R.	N.R.	3677
533	CONFIDOR SC 350 – PREMISE SC 350	N.R.	N.R.	3683
534	CONSENTO 2X10L BE	3082	9	3688
535	COPPER HYDROXIDE 770 WP	3077	9	3695
536	COSAVET DF	N.R.	N.R.	3700
537	CUPRAVIT OB 21	N.R.	N.R.	3709
538	CURZATE® M8	3077	9	3714
539	CYANTRANILIPROLE 80% WG	2588	6.1	3725
540	CYFLUTHRIN 100 EC	3077	9	3730
541	CYPERMETHRIN 250 EC	2903	6.1	3735
542	CYROMAZINE 75% WP	3077	9.2	3740
543	CYTHOR®	N.R.	N.R.	3745
544	DECIS 2.5 EC	1993	3	3748
545	DELTAMETHRIN 2.5% EC	3351	6.1	3754
546	DELTAMETRINA	2588	6.1	3760
547	DEROSAL 500 SC	3082	9	3762
548	DIAZINON	2783	6.1	3769
549	DIFENOCONAZOLE 250 g/L	3082	9	3773

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEARevisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

A

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
550	DIFENOL	3082	9	3779
551	DIMETHOATE 48% EC	3017	6.1	3788
552	DIMETOATO 40 EC	3017	6.1	3793
553	ENDURA	3082	9	3801
554	ENIGMA®	2588	6.1	3809
555	ENVIDOR SC 240	N.R.	N.R.	3814
556	EPINGLE® 10 EC	N.R.	N.R.	3820
557	EQUATION PRO	3077	9	3826
558	ESPIROXAMINA 50%	2588	6.1	3834
559	ESTELAR* 480 SL	N.R.	N.R.	3839
560	ETHREL 480 SL	3265	8	3843
561	FENOXAPROP-P-ETHYL 45 EC	3082	9	3847
562	FENPROPATHRIN	3351	6.1	3852
563	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULADO N-P-K GRADO 15 - 15 - 15	2067	5.1	3857
564	FERTILIZANTE LÍQUIDO	N.R.	N.R.	3862
565	FERTILIZANTES ORGÁNICO	N.R.	N.R.	3865
566	FIPRONIL	2811	6.1	3870
567	FITORAZ WP 76	3077	9	3884
568	FORSEM® 80 PM	3077	9	3889
569	FOSETIL ALUMINIO 80% WP	2783	6.1	3896
570	FOSFATO DIAMONICO	N.R.	N.R.	3903
571	FOSFATO MONOAMONICO	N.R.	N.R.	3906
572	FOSFORITA NATURAL	N.R.	N.R.	3909
573	FUNGISULF DP 400	3178	4.1	3916
574	FURADAN 4F	2992	6.1	3920
575	FURORE I EC45	3082	9	3928
576	GIBBERELIC ACID 4% SL	2902	6.1	3938
577	GLUTARALDEHIDO	2922	6.1	3944
578	GLYPHOSATE 480 SL	2902	6.1	3950
579	GRATITUDE®	3082	9	3955
580	GUSADRIN® 2.5% PS	2783	6.1	3961
581	HARVADE 720 SL	3082	9	3967
582	HERBAXONE 240 LC®	2922	8	3973
583	HERBICIDA PARA CÉSPEDES	3082	9	3981
584	IMIDACLOPRID 70% WP	2588	6.1	3986
585	INFINITO 688 SC	3082	9	3992
586	INTREPID™ 2F INSECTICIDA	3082	9	3998
587	IPRODIONE 50% WP	3077	9	4010
588	ISOPROTHIOLANE 40% EC	3082	9	4018
589	ISOXAFLUTOLE 750 WG	3077	9	4023
590	JADE 70 WG	N.R.	N.R.	4028
591	KASUGAMICINA 2.0 SL	3082	9	4034
592	KINETIC	N.R.	N.R.	4038

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEARevisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

A

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
593	K-OBIOL	1993	3	4042
594	KRESOXIN METIL 50 SC	3082	9	4052
595	LARVIN 375 SC	2992	6.1	4058
596	LINURON 500 WP	3077	9	4064
597	LORSBAN® 4E INSECTICIDA	3017	6.1	4069
598	LUNA EXPERIENCE	N.R.	N.R.	4075
599	MAGIC® 75 WP	N.R.	N.R.	4081
600	MAGISTER®	2902	6.1	4084
601	MAICERO 500 SC	3082	9	4094
602	MALATHION 57% EC	3082	9	4100
603	MANCOZEB 64% + METALAXYL 8% WP	2588	6.1	4107
604	MANCOZEB 43% SC	3082	9	4117
605	MANCOZEB 80% WP	2771	6.1	4122
606	MANCOZIL*	3077	9	4127
607	MARSHAL 25 EC	2991	6.1	4134
608	MATRINE 0.5% SL	3018	6.1	4146
609	METAMIDOFOS 600 SL	3018	6.1	4151
610	METEOR	3082	9	4160
611	METOMIL	2757	6.1	4167
612	METRIBUZIN 480 SC	2998	6.1	4170
613	MICLOBUTANIL 40 WP	3077	9	4175
614	MICROELEMENTOS	N.R.	N.R.	4184
615	MONARCA SE 112,5	N.R.	N.R.	4188
616	MONITOR® 600	3018	6.1	4193
617	MONOFOS	N.R.	N.R.	4194
g618	MOVENTO OD 150	3082	9	4197
619	MULTICOMBI PLUS	N.R.	N.R.	4203
620	MYCLOBUTANIL 12.5% EC	1993	3	4208
621	NITRATO DE AMONIO ESTABILIZADO	2067	5.1	4216
622	NITRATO DE POTASIO CRISTALIZADO	1486	5.1	4221
623	OBERON SC 240	3082	9	4226
624	OMI® 88	2902	6.1	4232
625	OXAMIL 24% SL	N.R.	6.1	4238
626	PADAN 50 PS	2757	6.1	4244
627	PALADIN®	N.R.	N.R.	4249
628	PARAFINIC 85% EC	N.R.	3	4256
629	PARAQUAT DICLORURO	3016	6.1	4261
630	PENCONAZOLE 200 EW	3082	9	4266
631	PERMETHRIN 500 EC	3082	9	4271
632	PIRIMETANIL 40% SC	3082	9	4276
633	POSITRON 69 WP	3077	9	4288
634	PREVENTOL P-91	3265	8	4293
635	PROFENOFOS 50% EC	3018	6.1	4303
636	PROPINEB 700 WP	3077	9	4308

Elaborado por:
 BETTY ULLAWDA
 RICCE MALDONADO
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

Revisado por:
 CARLOS ALBERTO
 CONDORI ROSALES
 Coordinación
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
637	PROVADO COMBI SC 112,5	3082	9	4313
638	QUELACAL	N.R.	N.R.	4319
639	QUETIN®	2903	6.1	4324
640	RONSTAR 25 EC	1993	3	4330
641	ROUNDUP	N. R	N.R.	4336
642	SEMEVIN 350 SC	2902	6.1	4341
643	SHERPA 25 EC	3351	6.1	4347
644	SILQUEST* A-LINK™ 25 SILANE	2922	8	4354
645	SILWET L Ag	3082	9	4363
646	SINOCLOPRID® 200 SL	3082	9	4369
647	SINOCLOPRID® 350 SC	2588	6.1	4374
648	SINOCONAZOLE 250 EW	2588	6.1	4379
649	SINODIFE 250 EC	3082	9	4384
650	SINOFENURON 50 EC	1993	6.1	4389
651	SINOMECTINA® 18 EC	2902	6.1	4394
652	SINOTOMIL® 90% SP	2757	6.1	4399
653	SOLFAC	1993	3	4404
654	SORBA 050 EC	1993	3	4410
655	SPIDER*	3077	9	4416
656	SPORTAK 45 EC	1993	3	4420
657	STARYCIDE SC	3082	9	4433
658	STEWARD®	3077	9	4441
659	STORM	N.R.	N.R.	4456
660	SULFATO DE AMONIO	N.R.	N.R.	4467
661	SULFATO DE CALCIO	3077	9	4470
662	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO	N.R.	N.R.	4476
663	SULFATO DE MAGNESIO	N.R.	N.R.	4483
664	SULFATO DE POTASIO	N.R.	N.R.	4492
665	TALONIL 500	2996	6.1	4495
666	TASPA 500 EC	3082	9	4501
667	TEBUCONAZOLE	2902	6.1	4509
668	TEBUFENOZIDE 24%	3082	9	4514
669	TELDOR COMBI 416,7 SC	3082	9	4520
670	TEMEFOS	2783	6.1	4525
671	THIAMETHOXAM 250 g/kg	3077	9	4527
672	THIOPHANATE METHYL + THIRAM 50% + 30% WP	3077	9	4533
673	THIOPHANATE METHYL 700 WP	3077	9	4537
674	THIOSTAR	2992	6.1	4542
675	TIABENDAZOL	3082	9	4550
676	TRIADIMEFON 250 EC	2902	6.1	4557
677	TRIADIMENOL 250 EC	2902	6.1	4563
678	TRICHODERMA HARZIANUM	N.R.	N.R.	4568
679	TRICLORFON	3082	9	4571

Elaborado por:
BETTY ULLAWDA
RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

Revisado por:
CARLOS ALBERTO
CONDORI ROSALES
Coordinación
Equipo de Evaluación
PCs - DEA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Nº	PRODUCTO	Nº ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
680	TRIFLOXYSTROBIN 500 WG	3077	9	4575
681	TRIFLUMIZOLE 300 WP	3077	9	4580
682	TRIFLUREX 48 EC	1307	3	4585
683	TRISILOXANO ETOXILADO	N.R.	N.R.	4591
684	TRIVIA WP	3077	9	4595
685	TURBINE®	3077	9	4601
686	TYLAN SOLUBLE	3077	9	4604
687	ULTRASOL INICIAL	N.R.	N.R.	4611
688	ULTRASOL MAGNUM P44	1759	8	4617
689	UNICLAVE®	N.R.	9	4623
690	UREA AGRICOLA	N.R.	N.R.	4629
691	UREA FOSFATO (UF)	1759	8	4632
692	VERIGUARD OD	3082	9	4637
693	VYDATE L	2991	6.1	4645
694	WUXAL® BORO	N.R.	N.R.	4654
695	WUXAL® MICROPLANT	N.R.	N.R.	4658
696	WUXAL® TOP MAGNESIO	N.R.	N.R.	4662
697	YARA TERA KRISTA UP	1759	8	4668
698	YARAVITA AMAZINC	3082	9	4681
699	YARAVITA CROPBOOST	3264	8	4695
700	YARAVITA ZINTRAC	3082	9	4708
701	ZETAMETRINA 18% EC	2902	6.1	4719

Fuente: Plan de contingencia de la empresa PERÚ TRANSPORT SI.R.L.

N.R.: Producto no registrado

CUADRO N° 04: Rutas para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
1	LIMA – ICA – NAZCA – MOLLENDO – ILO – TACNA
2	LIMA – CAÑETE - AREQUIPA – PUNO - CARACOTO
3	LIMA – CAÑETE - PISCO - AYACUCHO - CHINCHEROS - ANDAHUAYLAS
4	LIMA - SAN MATEO - LA OROYA – HUANCAYO - HUANCVELICA
5	LIMA – TRUJILLO – CHICLAYO – SANTA CRUZ
6	LIMA – ICA – NAZCA – PUQUIO – CHALHUANCA – ABANCAY - CUSCO
7	LIMA – CALLAO – CANTA - CERRO DE PASCO
8	LIMA – CALLAO – CHIMBOTE – TRUJILLO – LAMBAYEQUE – PIURA - TUMBES
9	LIMA – SAYAN – HUANUCO – TINGO MARIA – PUCALLPA
10	LIMA – HUARAZ – CARAZ – YURACMARCA
11	LIMA – TRUJILLO – CHICAMA – CAJAMARCA - CHACHAPOYAS
12	LIMA – CHICLAYO – JAEN – RIOJA – TARAPOTO - YURIMAGUAS
13	HUANCAYO - CUSCO - PUNO
14	LIMA - MATARANI - ILO – AREQUIPA – ESPINAR – COTABAMBAS

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
15	LIMA - PISCO - ILO – MOQUEGUA - JULIACA – ANTAUTA
16	LIMA – NAZCA - MATARANI – MINA CERRO VERDE
17	CALLAO – LIMA – MATARANI – ILO – TACNA – MINA PUCAMARCA
18	MATARANI - CERRO COLORADO - CAYLLOMA - CUSCO
19	LIMA – BARRANCA – MINA ANTAMINA – MINA CONTONGA
20	PUNO – MOQUEGUA - TACNA
21	CUSCO – SICUANI – ESPINAR – AREQUIPA – MATARANI – ILO - TACNA
22	CHILLOROYA – ESPINAR – AREQUIPA - MATARANI
23	CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS) – CHIVAY - MAJES - MATARANI
24	CAYLLOMA (MINERA BATEAS) - CERRO COLORADO - MATARANI - LIMA
25	VELILLE (MINERA CONSTANCIA HUDBAY) – CERRO COLORADO – MOQUEGUA – ZOFRATACNA
26	MINA TOQUEPALA – MINA CERRO VERDE (CERRO VERDE) – YURA (CEMENTO YURA) – JULIACA – CARACOTO
27	LIMA – LA OROYA - SAN RAMON - VITOC
28	REFINERIA CAJAMARQUILLA – LIMA - CALLAO – CANTA – CULLHUAY – CERRO ALPAMARCA – HUALLAY
29	YAULI – MOROCOCHA – MATUCANA – CALLAO
30	MINA UCHUCCHACUA/MINA RAURA/ MINA ISCAYCRUZ - OYON - CHURIN - SAYAN – CALLAO–LIMA– REFINERIA CAJAMARQUILLA
31	CERRO LINDO (MILPO) – CHILCA – CALLAO – LIMA - REFINERIA CAJAMARQUILLA
32	SAN PEDRO DE CORIS – HUANCAYO - LA OROYA – CALLAO
33	CALLAO(TERMINAL) – CHILCA – CHINCHA ALTA – ASTOBAMBA – HUACHOCOLPA
34	CALLAO (TERMINAL) – PISCO – ICA – LARAMARCA
35	CALLAO (TERMINAL) – PISCO – HUAYTARA – ANCHONGA
36	CALLAO (TERMINAL) – NAZCA – AREQUIPA – ICHUÑA
37	CALLAO (TERMINAL) – ICA – OCOÑA – CASTILLA (AREQUIPA)
38	CALLAO (TERMINAL) – PISCO – NAZCA – CAYARANI
39	CALLAO (TERMINAL) – PASAMAYO – PATIVILCA – MANAS – GORGOR
40	CALLAO (TERMINAL) – CHIMBOTE – PACASMAYO – HUALGAYOC
41	CALLAO (TERMINAL) – ICA – CHALA – CHUMPI
42	CALLAO (TERMINAL) – CHIMBOTE – TRUJILLO – PULAN
43	MINA SHOUGANG – MARCONA – ILO – MATARANI – LIMA - CALLAO
44	CALLAO - LIMA - PISCO - SUNAMPE - YAURICOCHA – JULCANI
45	ARCATA – CHIVAY - MAJES - MATARANI
46	MINA INMACULADA – COTAHUASI – CHUQUIBAMBA – MATARANI
47	CHUMBIVILCAS - CHIVAY - MAJES - MATARANI
48	MATARANI - LA REPARTICION - AREQUIPA - IMATA - OCORURO - ESPINAR - VELILLE (UNIDAD MINERA CONSTANCIA HUDBAY)
49	CALLAO – NAZCA – ISLAY – MINA TOQUEPALA

Elaborado por:
 BETTY ULLAWDA
 RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

Revisado por:
 CARLOS ALBERTO
 CONDORI ROSALES
 Coordinación
Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
50	QUELLAVECO – MATARANI – ICA – CALLAO
51	SUYCKUTAMBO – CHIVAY – MAJES - NAZCA – CALLAO (TERMINAL)
52	ARCATA – CHIVAY – MAJES – NAZCA – CALLAO (TERMINAL)
53	PROGRESO – CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS) - YURA - ZOFRATACNA
54	CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS) – PUQUIO - NAZCA – LIMA – CALLAO (TERMINAL)
55	LIMA - SAYAN - CHURIN - MALLAY
56	LIMA - LA OROYA - CERRO DE PASCO – MINA UCHUCCHACUA - OYON – MALLAY
57	LIMA – NAZCA - ORCOPAMPA
58	AREQUIPA - CORIRE – APLAO - PAMPACOLCA- ORCOPAMPA
59	CALLAO – LIMA – CAÑETE – PACARAN – YAUYOS
60	ANTAUTA - CHIVAY - MAJES - AREQUIPA
61	PALLANCATA –CASTROVIRREYNA – PISCO – MATARANI
62	PALLANCATA - CHINCHA ALTA - CHILCA - LIMA
63	PALLANCATA - NAZCA - CAMANA – YURA - AREQUIPA
64	LIMA – NAZCA – PUQUIO – IZCAHUACA – MINA INMACULADA
65	YURA – NAZCA – PUQUIO – IZCAHUACA – MINA INMACULADA
66	LIMA – LA OROYA – HUANUCO – CORONEL PORTILLO
67	LIMA – LA OROYA - HUANUCO – TOCACHE - YURIMAGUAS
68	LIMA – LA OROYA – TARMA – LA MERCED – SATIPO - ATALAYA
69	LIMA – NAZCA – CAMANA - LAMPA
70	LIMA – ICA – NAZCA - ANTABAMBA
71	LIMA - PISCO - NAZCA - LUCANAS
72	LIMA - CAMANA - APLAO – CHUQUIBAMBA
73	CALLAO (TERMINAL) – PARAMONGA - RECUAY – AIJA
74	MACUSANI – JULIACA - MATARANI - ILO
75	LIMA – MATUCANA – TARMA – CHANCHAMAYO
76	AREQUIPA – CONDESUYOS – LA UNION
77	AREQUIPA – JULIACA – SAN ANTONIO DE PUTINA – LA RINCONADA
78	AREQUIPA – JULIACA - QUISPICANCHI
79	AREQUIPA – ATICO – CARAVELI – PARINACOCHAS
80	HUALLAY - HUARAL - CALLAO - LIMA - REFINERIA CAJAMARQUILLA
81	MINA CASAPALCA - MINA YAULIYACU – HUAROCHIRI – REFINERIA CAJAMARQUILLA – LIMA – CALLAO
82	TRUJILLO-HUARAZ-CARAZ
83	MINERA KOLPA (HUACHOCOLPA) – HUAYTARA – PISCO – CALLAO
84	PLANTA CAMILA (JAUJA) – CONCEPCION – LA OROYA – CALLAO
85	ANDAHUAYLAS – PAMPACHIRI – PISCO – CALLAO
86	LIMA – PISCO – ABANCAY – ANTA – LA CONVENCION
87	ILO – CHINCHA (RELLENO DE SEGURIDAD "HUATIQUMER") – CALLAO
88	ILO – CAMANA – ICA - LURIN (RELLENO SANITARIO "PORTILO GRANDE")

Elaborado por:
 BETTY ULLAWDA
 RICCE MALDONADO
Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

Revisado por:
 CARLOS ALBERTO
 CONDORI ROSALES
 Coordinación
Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
89	CALLAO (TERMINAL) - CHORRILLOS - LURIN (RELLENO SANITARIO "PORTILO GRANDE")
90	CALLAO (TERMINAL) – AV. NESTOR GAMBETA (MAX OIL S.A.C.)
91	CALLAO (TERMINAL) – VENTANILLA – CARABAYLLO (RELLENO SEGURIDAD "ZAPALLAL")
92	CALLAO (TERMINAL) – VENTANILLA – (RELLENO SANITARIO "MODELO CALLAO")
93	CALLAO – EL AGUSTINO – LURIGANCHO CHOSICA - RELLENO SANITARIO "HUAYCOLORO"
94	CALLAO – PISCO – MARCOBRE ("MINA JUSTA") – MINA MARCONA – MINA SHOUGAN/ MINA SHOUXING – MATARANI
95	PUERTO SALAVERRY – CALLAO – MARCOBRE ("MINA JUSTA") – MATARANI
96	MATARANI – AREQUIPA - IMATA – CONDOROMA – MINA TINTAYA/ MINA ANTAPACAY
97	CALLAO – CHOSICA – CASAPALCA – LA OROYA – JAUJA – HUANCAYO – CHUPACA – MINA CORONA
98	CARACOTO – JULIACA – SANTA LUCIA – IMATA – AREQUIPA – MATARANI
99	JULIACA – PUNO – ILAVE – DESAGUADERO – MAZOCRUZ – QUELLAVECO – MOQUEGUA
100	MATARANI – ILO – MOQUEGUA – QUELLAVECO
101	AREQUIPA – CAYLLOMA – ORCOPAMPA
102	AREQUIPA – CAYLLOMA –TAMBOMAYO (MINA BUENAVENTURA)
103	AREQUIPA - CUSCO - COTABAMBAS – CHALLHUACHO (LAS BAMBAS) - JOYABAMBA
104	MATARANI – AREQUIPA – ESPINAR – VELILLE – CHALHUAHUACHO (MINERA LAS BAMBAS)
105	MATARANI – AREQUIPA – CONDOROMA – ESPINAR – VELILLE (MINERA CONSTANCIA)
106	CHALLHUAHUACHO – CHUMBIVILCAS – VELILLE – ESPINAR – TINTAYA – ANTAPACAY – CONDOROMA – IMATA – AREQUIPA – MATARANI
107	HUDBAY – VELILLE – ESPINAR – TINTAYA – ANTAPACAY – CONDOROMA – IMATA – AREQUIPA – MATARANI
108	ESPINAR – TINTAYA – ANTAPACAY – CONDOROMA – IMATA – AREQUIPA – MATARANI
109	LIMA – AREQUIPA – MOQUEGUA – QUELLAVECO – ILO – TACNA
110	LIMA – AREQUIPA – MOQUEGUA – MINA CUAJONE – MINA TOQUEPALA – TACNA
111	CUSCO – ESPINAR – ANTAPACAY – IMATA – AREQUIPA – MATARANI
112	MINA TINTAYA – CONDOROMA – IMATA – YURA – AREQUIPA – LA REPARTICION – MATARANI
113	MINA TINTAYA – OCORURO – CONDOROMA – MOROCAQUI – IMATA – PATAHUASI – AREQUIPA – MATARANI

Elaborado por:
 BETTY ULLAWDA
 RICCE MALDONADO
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

Revisado por:
 CARLOS ALBERTO
 CONDORI ROSALES
 Coordinación
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú
 Central Telefónica. (511) 615-7800
 www.gob.pe/mtc

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
114	MINERA BATEAS (CAYLLOMA) – SIBAYO – CALLALI – PATAHUASI – YURA – AREQUIPA – SAN JOSE – MATARANI
115	MINERA BATEAS (CAYLLOMA) – SIBAYO – YURA – AREQUIPA – CAMANA – CHALA – NAZCA – ICA – LIMA – CALLAO
116	MINERA AMG – SIBAYO – YURA – AREQUIPA – CAMANA – CHALA – NAZCA – ICA – LIMA – CALLAO
117	AREQUIPA – YURA – PATAHUASI – CALLALI – SIBAYO – CAYLLOMA
118	AREQUIPA – YURA – PATAHUASI – CALLALI – SIBAYO – CAYLLOMA – MINERA AMG
119	CÍA MINERA ARCATA – CAYLLOMA – SIBAYO – CALLALI – PATAHUASI – YURA – AREQUIPA – SAN JOSÉ – MATARANI
120	CÍA MINERA ARCATA – CALLALI – YURA – AREQUIPA – CAMANA – NAZCA – ICA – CHINCHA – LIMA – CALLAO
121	MINERA PALLANCATA – PUQUIO – NAZCA – ICA – PISCO – CHINCHA – LIMA – CALLAO
122	MATARANI – QUILCA – CAMANÁ – CHALA – NAZCA – ICA – PISCO – CHINCHA – LIMA – CALLAO
123	CAYLLOMA – CALQUIPA – CONDOROMA – ESPINAR – COPORAQUE – MINERA CONSTANCIA
124	CAYLLOMA – CALQUIPA – CONDOROMA – ESPINAR – VELILLE – CAPACMARCA – CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
125	LIMA – CAJAMARCA – MINA COIMOLACHE – MINA LA ZANJA
126	LIMA – AREQUIPA – TAMBOMAYO – ORCOPAMPA
127	LIMA – MOQUEGUA – SAN GABRIEL
128	MINA CUAJONE – MINA TOQUEPALA – ILO
129	PARACAS – TACNA
130	MINA SAN RAFAEL – ANTAUTA – JULIACA – AREQUIPA – PISCO
131	SANTA LUCIA – AREQUIPA
132	MATARANI – CHALA – LIMA
133	CALLALI – ANABI – APUMAYO
134	SUYCKUTAMBO – AREQUIPA – LIMA
135	MARCONA – ILO
136	MARCONA – MATARANI
137	QUELLAVECO – MATARANI – LIMA
138	CALLALI – ANAMA
139	CHALHUAHUACHO (LAS BAMBAS) – PUQUIO – NAZCA – MATARANI
140	CHALHUAHUACHO (LAS BAMBAS) – PUQUIO – NAZCA – PARACAS
141	VELILLE (MINERA CONSTANCIA HUDBAY) – AREQUIPA-MATARANI
142	CALLALI – AREQUIPA – NAZCA – PISCO – LIMA – CHIMBOTE – TRUJILLO
143	CALLALI – AREQUIPA – MATARANI
144	CALLALI – MOQUEGUA – ILO – TACNA
145	MATARANI – LIMA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
146	CALLALLI - ORCOPAMPA
147	CALLALLI – MINERA UTUNSA – ANAMA – APURIMAC
148	CALLALLI - MINERA APUMAYO
149	MARCONA – LIMA
150	SUYCKUTAMBO – AREQUIPA - MATARANI
151	MINA CUAJONE - MATARANI
152	MINA TOQUEPALA - MATARANI
153	MINA TOQUEPALA – MATARAN I- CAMANA - LIMA
154	MINA CUAJONE – MATARANI – CAMANA - LIMA
155	LA JOYA - MINA CUAJONE
156	LA JOYA - MINA TOQUEPALA
157	LA JOYA - ILO
158	LIMA - ILO
159	QUELLAVECO - ILO
160	QUELLAVECO – ILO – MATARANI – CAMANA - LIMA
161	MATARANI - PUNTA DE BOMBON - ILO
162	MINA CERRO VERDE - MATARANI
163	MINERA CONSTANCIA – IMATA - MATARANI
164	CALLALLI - TRUJILLO
165	CALLALLI - CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
166	CALLALLI - MINA CERRO VERDE
167	CALLALLI - MINA TOROMOCHO
168	CUSCO – YAURISQUE – PACCARECTAMBO – PUENTE TINCOC – COYABAMBA – COLQUEMARCA – SANTO TOMAS – QUIÑOTA – HAQUIRA –CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
169	LIMA - NAZCA – CHALLHUANCA – ABANCAY – CUSCO
170	MINA TINTAYA – VELILLE (MINERA CONSTANCIA) – SANTO TOMAS – QUIÑOTA – HAQUIRA – CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
171	MINA TINTAYA - VELILLE (MINERA CONSTANCIA) –COLQUEMARCA – CAPACMARCA – MARA –CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
172	CUSCO – ANTA – COTABAMBAS – TAMBOBAMBA – CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
173	MINA TINTAYA – SICUANI – CUSCO – CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
174	AREQUIPA – ESPINAR– CUSCO – CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
175	SANTA ROSA –ABANCAY – CHUQUIBAMBILLA – VILCABAMBA – AIRIHUANCA – CURASCO – PROGRESO – PAMPUTA – CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)

Elaborado por:
 BETTY ULLAWDA
 RICCE MALDONADO
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

Revisado por:
 CARLOS ALBERTO
 CONDORI ROSALES
 Coordinación
 Equipo de Evaluación
 PCs - DEA

Fuente: Plan de contingencia de la empresa PERÚ TRANSPORT SI.R.L.